IMPUESTOS INTERNOS



Catálogo de Servicio de **Facturación**

9. Autorización para Utilizar el Facturador Gratuito

Descripción

Es el procedimiento mediante el cual los contribuyentes que desean facturar electrónicamente, en especial profesionales liberales, Personas Físicas y MiPymes, solicitan autorización para utilizar la herramienta gratuita dispuesta por la DGII para emitir Comprobantes Fiscales Electrónicos.

Requisitos

1. Estar inscrito en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), tanto el contribuyente como su representante.
2. El contribuyente y el representante deben poseer acceso a la OFV y dispositivo de seguridad.
3. Estar autorizado a emitir Números de Comprobantes Fiscales (Alta NCF).
4. Disponer de un computador con servicio de internet.
5. No haber sido autorizado previamente para emitir e-CF a través de un sistema diferente al FG.
6. Disponer de certificado digital vigente para procesos tributarios, que puede ser:
   - Certificado Digital provisto por la DGII, descargable desde la plataforma del Facturador Gratuito.
   - Certificado Digital adquirido en una entidad de certificación autorizada por el INDOTEL.

Procedimiento

Complete el formulario disponible en la opción *Solicitud de Uso del Facturador Gratuito* del menú *Solicitudes* de la Oficina Virtual DGII con los datos requeridos. Una vez completado, al Buzón de Mensajes de Oficina Virtual (OFV) del representante autorizado se remitirán las instrucciones para la activación del usuario en el Facturador Gratuito.

Para obtener el certificado digital gratuito, ingrese con sus credenciales al portal web del Facturador Gratuito y seleccione la opción *Solicitar Certificado Digital*. A continuación, visualizará en pantalla una serie de pasos que deberá completar (Términos y Condiciones, Datos del Solicitante, Verificación de Identidad y Firma Contrato) y, posteriormente, se procederá con la descarga del certificado digital para concluir el proceso.

Base legal

- Reglamento 587-24, Art. 34.

Quiénes pueden solicitarlo

- Personas Físicas
- Personas Jurídicas

Vías de obtención

- Oficina Virtual

Costo del trámite

- Gratuito

Tiempo de Respuesta

- Inmediato.

Respuesta y vía

- Mensaje Electrónico

Área responsable

- Gerencia de Facturación

Importante:

- Una vez haya sido autorizado, le serán otorgadas las credenciales y el enlace para acceder al Facturador Gratuito.
- En caso de no haber recibido el correo con las instrucciones, puedes autogestionarlo a través de la herramienta del Facturador Gratuito. Solo debes seleccionar la opción *¿No recibiste cómo crear tus accesos?*, ingresar el RNC o la cédula del delegado y hacer clic en *Reenviar*.
- Estos requisitos también le son aplicables a las Entidades Estatales que deseen implementar la facturación electrónica bajo esta modalidad.
- Esta modalidad de Facturación Electrónica no aplica para Grandes Contribuyentes Nacionales.
- Los 30,000 certificados digitales otorgados de forma gratuita por la DGII serán de uso exclusivo en el Facturador Gratuito y tendrán una vigencia de un (1) año a partir de su emisión. Una vez vencido, su renovación deberá ser gestionada y asumida por el contribuyente beneficiado. Aunque la fecha límite para obtener el certificado de forma gratuita fue el pasado 30 de septiembre de 2025, sin embargo, esta facilidad continúa disponible hasta nuevo aviso.